

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000126-2026-MPC-GM [262259.003]

Contumaza, 19 de Marzo del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000100-2026-MPC-GDTI-UFEYP [262259.001]**, de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 000259-2026-MPC-GDTI [262259.002]**, de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia De Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación; Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Segundo: **"DEJAR subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado)"**;

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000100-2026-MPC-GDTI-UFEYP [262259.001]**, de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601”** con un **Plazo de Ejecución de Noventa días calendarios (90) días Calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Contrata** y un **Sistema de Contratación A Suma Alzada**, con el costo estimado de:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601”**

Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: SAN BENITO - CENTRO POBALO: JAGUEY

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	23 154.55
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27 088.86
03 MITIGACION AMBIENTAL	2 587.02
04 ESTRUCTURAS	298 907.96
05 ARQUITECTURA	28 288.12
06 INSTALACIONES SANITARIAS	8 370.97
07 INSTALACIONES ELECTRICAS	15 242.38
08 TRANSPORTE DE MATERIAL	20 211.28
COSTO DIRECTO (CD)	423 851.14
GASTOS GENERALES (29.2784573245004% CD)	124 097.08
UTILIDAD (5% CD)	21 192.56
SUBTOTAL	569 140.78
IMPUESTO (IGV) (18%)	102 445.34
VALOR REFERENCIAL	671 586.12
SUPERVISIÓN	64 475.52
EXPEDIENTE TÉCNICO	30 000.00
TOTAL	766 061.64

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: “El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción”;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **“CONSTRUCCION**



DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601" con un Plazo de Ejecución de Noventa días calendarios (90) días Calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Contrata y un Sistema de Contratación A Suma Alzada, por un monto de **S/ 766,061.64 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Uno con 64/100 soles)**, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601"

Lugar : DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: SAN BENITO - CENTRO POBALO: JAGUEY

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	23 154.55
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27 088.86
03 MITIGACION AMBIENTAL	2 587.02
04 ESTRUCTURAS	298 907.96
05 ARQUITECTURA	28 288.12
06 INSTALACIONES SANITARIAS	8 370.97
07 INSTALACIONES ELECTRICAS	15 242.38
08 TRANSPORTE DE MATERIAL	20 211.28
COSTO DIRECTO (CD)	423 851.14
GASTOS GENERALES (29.2784573245004% CD)	124 097.08
UTILIDAD (5% CD)	21 192.56
SUBTOTAL	569 140.78
IMPUESTO (IGV) (18%)	102 445.34
VALOR REFERENCIAL	671 586.12
SUPERVISIÓN	64 475.52
EXPEDIENTE TÉCNICO	30 000.00
TOTAL	766 061.64

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000057-2026/MPC-GM [252793.008], de fecha 10 de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601" con un Plazo de Ejecución de Noventa días calendarios (90) días Calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Contrata y un Sistema de Contratación A Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la
Municipalidad Provincial de Contumazá

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL -GER.DES.TERR.E INF.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 10098.101411816769

